



Udite n. a. r. e. c. e. s. t. e.

162

**SELLO QVARTO. VEHTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Antes y vno. de la Ciudad de ^{la} en este particular el
segundo que qual se pto al propio Concepcion, de su
respuesta y su pta. y de lo que en el presente Ciudad
se extornare.

En Cuyo Estado, y conuenido entendido hallam en el stable
re desta Ciudad en papel del Vno. P. r. o. u. i. d. o. v. i. e. n. d. o
C. e. r. t. i. f. i. c. a. d. o. de lo conueniente del amunition de que se trata
stando de Madrid, y sea, y hauiendose spentado dos años.

Segui a papel

En vista de todo la Ciudad hauiendo conferencia de las
Vnos el amunition de es constante por todas lo antecedentes
sus seros, y para vltimos pta. de que se pta. al
Vno. Concepcion Induendole testimonio a la nueva
proposicion echa por la Diputacion el Comun, y mal
importante al mismo tiempo questa Ciudad le es
reconocer la practica que solia, en quantas ocasiones
o aduertiendo que los taberneros y vendedores de vino en
solia ignorar el precio puesto, por este Ayuntamiento
acudiendo para ello a el Justicia con pta. de
voluntario o qualquiera otro, mientras ha parado
su oficio para impedir el dano, y manerose la auto
ridad desta Ciudad, con pta. de Economo de su Re
publica, y con arreglo al mandado por el Rey en los
tribunales superiores, el qual consta en los d. c. o. s. q. d. e.
l. a. r. e. s. y a. l. i. o. s. d. i. c. t. a. m. e. n. t. e. s. con que se halla: Que el
V. d. e. l. o. s. y C. u. a. l. l. e. r. o. s. p. e. l. e. s. e. p. e. n. t. e. r. y Diputado

